

Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del
Departamento de Filología Clásica (UCR)

LA PRECEPTIVA HELENÍSTICA DE HERMÁGORAS EN LAS CATILINARIAS DE CICERÓN (63 a. C.)

Sebastián Altamirano Pacheco

Universidad de Costa Rica

San Pedro, San José, Costa Rica

sebastian.altamirano@ucr.ac.cr

<https://orcid.org/0000-0002-7066-0130>

Recibido: 10 de enero del 2023

Aceptado: 15 de febrero del 2023

RESUMEN

El tema de la presente investigación es la exposición de la preceptiva helenística del rhetor Hermágoras en la serie de discursos *In Catilinam* pronunciados por Cicerón en el año 63 a. C. Se examina la teoría de la stásis en relación con la propuesta argumentativa de este orador latino. El marco teórico consiste en la retórica clásica, concretamente en los aportes de Hermágoras, sumados a las interpretaciones de los rhetores latinos (Cicerón, el auctor de *Rhetorica ad Herennium* y Quintiliano), además del complemento de académicos contemporáneos. Se destaca, asimismo, el aporte de dos tipos de stásis a los discursos, la coniectura y la qualitas, sumadas a otros recursos retóricos como el contio y la vituperatio.

Palabras clave: stásis; Hermágoras; Catilina; inventio; retórica

THE HELLENISTIC PRECEPTIVE OF HERMAGORAS IN CICERO'S CATILINARIAS

ABSTRACT

The subject of this investigation is the presentation of the Hellenistic preceptive of the rhetor Hermagoras in the series of speeches *In Catilinam* pronounced by Cicero in the year 63 a. C. The theory of stasis' examination concerns the argumentative proposal of this Latin speaker. The theoretical framework consists of classical rhetoric, specifically in the contributions of Hermagoras, added to the interpretations of the Latin rhetores (Cicero, the auctor of *Rhetorica ad Herennium* and Quintilian), in addition to the complement of contemporary academics. As well, is remarkable the contribution of two kinds of stasis to the speeches, the coniectura and the qualitas, in addition to other rhetoric devices such as the contio and the vituperario.

Keywords: Hermagoras; Catilina; inventio; rhetoric

1. Introducción

El propósito de la investigación es el rastreo retórico de la preceptiva helenística de Hermágoras en los discursos *In Catilinam* de Cicerón. El tema remite a dos contextos: por un lado, la tradición retórica durante el periodo helenístico; por otro, el conflicto civil suscitado en la Roma del año 63 a. C. . Hermágoras fue un *rhetor*, profesional en retórica, asociado al periodo helenístico; los discursos *In Catilinam* se adscriben a la situación de la famosa “Conjuración de Catilina”, episodio referido a partir de ahora en la investigación como “CC” por su abreviatura a partir de la lengua latina: Coniuratione Catilinae.

La aplicación de la teoría de Hermágoras para el análisis del producto oratorio ciceroniano del episodio de Catilina es pertinente debido a la influencia que tuvo esta preceptiva en el desarrollo de la retórica latina durante el siglo I a. C., tal como se puede constatar en las referencias textuales presentes en las obras *De inventione*, de Cicerón, y *Rhetorica ad Herennium*, de un *auctor* anónimo (75 a. C.). Así, resulta de provecho considerar las posibilidades de análisis que puede proveer la teoría del *rhetor* helenístico mencionado para la indagación de la estrategia argumentativa empleada por Cicerón en los textos *In Catilinam*.

El análisis textual de estos discursos sobre el episodio de Catilina se fundamenta en el principio retórico de la teoría de Hermágoras: la *stásis*. Cabe señalar que la preceptiva de este autor helenístico está disponible, hasta la fecha, sólo en condición fragmentaria, como suele ocurrir como algunos textos clásicos. El trabajo de recopilación más conocido es el realizado por Dieter Matthes en *Hermagoras Fragmenta* (1962). Sin embargo, para el momento de exposición y



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

3

publicación de esta investigación no fue posible acceder directamente a la fuente, sólo de manera indirecta mediante las citas de otros autores contemporáneos.

A partir de la circunstancia referida, se optó por continuar la investigación basándose en las referencias clásicas halladas en las obras retóricas de Cicerón *De inventione* (ca. 86-82 a. C.) y *De oratore* (ca. 55 a. C.), la *Rhetorica ad Herennium* (90-87 a. C.) e *Instituto oratoria* de Quintiliano (ca. 95 d. C.), este último un *rhetor* del periodo imperial. De este modo, los principios de la preceptiva helenística de Hermágoras serán expuestos conceptualmente a partir de una reconstrucción propia del investigador según los referentes clásicos citados y con el apoyo de las interpretaciones de filólogos contemporáneos en sus respectivas publicaciones.

Con respecto a la versión latina de *In Catilinam*, la edición utilizada es la de A. C. Clark (1905) titulada *M. Tulli Ciceronis orationes I*. Las traducciones al español de este texto corresponden a la versión de Antonio Ramírez de Verger (2013). En cuanto a las obras teóricas referentes, las ediciones latinas utilizadas son *De inventione* de Eduard Stroebel (1915), *De oratore* de A. S. Wilkins (1902), *Rhetorica ad Herennium* de Fridericus Marx (1923) y la versión digital de Steven M. Wright (1998), e *Instituto oratoria* de Harold Edgeworth Butler (1920); las traducciones españolas de los pasajes citados corresponden a los traductores Salvador Núñez y José Javier Iso para las obras de Cicerón y la *Rhetorica ad Herennium*; en cuanto a *Institutio oratoria* y la cita griega del fragmento de Hermágoras, ambas traducciones son autoría del investigador de esta publicación.

2. Estudios previos sobre la *stásis*.



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

4

En lo concerniente a los antecedentes académicos sobre la teoría de la *stásis*, se destaca, en esta ocasión, la siguiente revisión de literatura: los artículos *The Classical Doctrine of "Status" and the Rhetorical Theory of Argumentation* de Antoine Braet (1987) y *The Substructure of Stasis-Theory from Hermagoras to Hermogenes* de Malcolm Heath (1994); las ediciones críticas de la obras *Rhetorica ad Herennium* de Salvador Núñez (1997a); *De inventione*, de Salvador Núñez (1997b), y *De oratore*, de José Javier Iso (2002). Estos artículos y ediciones críticas son importantes para la investigación porque ofrecen una aproximación inicial de cómo ensamblar los distintos conceptos en análisis.

Con respecto a los antecedentes académicos de los discursos *In Catilinam*, se citan los aportes de *Cicerón Discursos V* de Jesús Aspa Cereza (1995), *Catilinarias* de Antonio Ramírez de Verger (2013) y *Cicero Political Speeches* de Dominic Berry (2006). Los aportes de Aspa Cereza, Ramírez de Verger y Berry permiten comprender mejor la circunstancia retórica del orador y su entorno político y social, de manera que asisten en la investigación con respecto al contexto de composición de los discursos.

3. Premisas teóricas: *stásis* y doble tríada forense

Las premisas teóricas para la investigación corresponden a conceptos retóricos asociados con la preceptiva helenística de Hermágoras, tales como la doctrina de la *stásis* (gr. *στάσις*; lat. *status causae*) y la "doble tríada forense", denominación propuesta por el investigador.

Con respecto a la teoría de la *stásis*, solía emplearse con mayor atención para el *genus* forense, el cual determina la justicia o injusticia a través de la acusación y la defensa. Asimismo, suele considerarse que es más útil para la



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

5

inventio, primera parte del proceso retórico. El principal cimiento para ello es que se evalúa un acontecimiento que ya pasó, aspecto claro en la teoría retórica aristotélica que concierne al género forense por el tiempo pasado y el tipo de oyente: juez.

No obstante, es una premisa de esta investigación señalar que el planteamiento de este modelo no es exclusivo para el género retórico judicial. La naturaleza de la *stásis* conlleva reflexiones que, si bien “alimentan” mucho al proceso inventivo para acusar o defender, también, son recursos sobre la determinación de un asunto en cuestión, que, por un lado, confieren claridad a una discusión deliberativa para saber bien qué es lo que se discute y por otro, en un escenario retórico epidíctico, lo cual, permite evaluar lo bueno y lo malo, así como lo positivo y lo negativo, que tiene el tema en disputa.

El término griego *στάσις* tiene diversos significados, pero en relación con la retórica debe comprenderse tanto como “posición, colocación” así como “disputa, querrela”. En este sentido, la *stásis* funciona como una herramienta para comprender la “posición” o papel de cada orador ante la disputa o asunto específico en discusión. Al percibir estos roles, de cierta forma es más sencillo diseñar la *argumentatio*, dado que se requiere una claridad sobre cuál es el tema en debate.

A partir de lo anterior, la *inventio* se “nutre” de la precisión que plantee la *stásis* y por ello la definición concreta que le da Hermágoras al término, recopilada por Matthes (citado por Heath, 1994, p. 116), es muy interesante: “*φάσις καθ’ ἣν ἀντιλαμβανόμεθα τοῦ ὑποκειμένου πράγματος ἐν ᾧ ἐστὶ τι ζήτημα καθ’ ὃ ἐστὶν ἡ*



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

6

ἀμφισβήτησις” (“el enunciado tomado como base del hecho acordado en el que hay alguna investigación como la disputa”) (Fr. 10).

Con mayor precisión, se define como un medio para acercarse al asunto en disputa, y se destaca un término concreto: *zētēma* (gr. ζήτημα). El término significa “búsqueda, investigación”, y habría sido utilizado por el propio Hermágoras para definir a la *stásis*. Sin embargo, Heath (1994) acota que la *stásis* no es lo mismo que el *zētēma* sino que lo produce (p. 117). La opinión del filólogo inglés parte de la reflexión de Publius Lollianus, sofista griego (s. II d. C.), quien sostiene que el *zētēma* debe entenderse como el problema retórico. De este modo, la *stásis* es comprendida como un proceso de indagación que permite colocar o posicionar a los participantes con respecto a una búsqueda o problema retórico, el *zētēma*.

Antoine Braet (2004), filólogo neerlandés, expone la *stásis* como la suma de la *inventio* del acusador y la del defensor en los procedimientos legales (p. 81). Cabe recordar que la *inventio* es la primera fase de la retórica, aquella donde el orador selecciona y prepara los argumentos e ideas que expondrá. Ciertamente, la definición anterior se contextualiza en la fase de preparación.

La definición de *stásis* varía según la *interpretatio* de cada teórico clásico latino, así como de los *rhetores* posteriores. Sin duda, esta circunstancia de una múltiple hermenéutica incrementó su grado de complejidad al exponer distintas propuestas nominales, tanto en el ámbito de la composición como en el de la definición. De este modo, conviene exponer, a continuación, una serie de conceptos que son los componentes de la denominada “doble tríada forense”, ya que estos términos son necesarios para poder continuar con la exposición atinente a la definición de la *stásis*.



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

7

A partir de lo sugerido, Heath (1994) apunta que el significado de los términos en el sistema de Hermágoras es incierto debido al uso de formas inconsistentes en las fuentes. No obstante, este autor afirma, basado en el *Fr. 18* de Matthes, que la tríada hermagorea se componía por *aítion* (gr. *αἴτιον*), *synéchon* (gr. *συνέχων*) y *krinómenon* (gr. *κρινόμενον*) (p. 115). Aquí surgen las primeras interrogantes, tales como: ¿Qué se debe entender por cada uno de estos términos? ¿Por qué otros autores exponen una tríada distinta en cuanto a los vocablos empleados? ¿Cuáles son, con precisión, los otros tres vocablos involucrados? ¿Por qué considerar una doble tríada?

Al respecto, la respuesta más factible hasta el momento es la *interpretatio* de Núñez (1997a) al considerar dos etapas, de forma que son dos tríadas y de ahí su propuesta nominal, “doble tríada forense”, en la presente investigación. Se propone dividir estas dos tríadas en la de “planteamiento” y la de “veredicto”. Asimismo, tras revisar los múltiples conceptos asociados, y en busca de reconstruir el modelo argumentativo, se optó por los sucesivos presentados en *Rhetorica ad Herennium*, que corresponderían de la siguiente forma:

La de **planteamiento**, por su parte, incluye **intentio**, la acusación; **infitiatio**, la negación de la acusación, es decir, la defensa o denegación; y **quaestio**, entendida como la cuestión a juzgar (*Rh. ad Her.*, trad. 1997, I, 27, p. 100). En cuanto a la de **veredicto**, está integrada por **ratio**, la justificación de la defensa; **firmamentum**, el fundamento de la acusación; y **iudicatio**, entendido este como la versión latina del vocablo griego *krinómenon*, el asunto que se juzga (*Rh. ad Her.*, trad. 1997, I, 26, p. 99).



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

Tras la exposición conceptual, dos nuevas interrogantes: ¿Cómo funciona la doble tríada? ¿Es previa a la *stásis* en cuanto a procedimiento de *inventio*? La respuesta es afirmativa, por una parte: debe considerarse primero la tríada de planteamiento y luego de completada la *quaestio* se puede establecer la *stásis*; la tríada de veredicto se aplica ya establecida la *stásis*.

Asimismo, para no olvidar las interrogantes señaladas supra, una respuesta viable sería plantear que *aítion*, *synéchon* y *krinómenon* son las denominaciones griegas empleadas originariamente por Hermágoras y que, a posteriori, en la preceptiva retórica latina se presentaron dos situaciones, las cuales se representan en las siguientes dos conjeturas:

- 1) los *rheto*res latinos ajustaron los nombres a la lengua latina para la tríada de veredicto (*ratio* = *aítion*, *firmamentum* = *synéchon* y *iudicatio* = *krinómenon*);
- 2) estos mismos teóricos aplicaron ajustes a la propuesta hermagorea, entre ellos, el más destacado, sumar otra tríada, la de planteamiento (*intentio*, *infinitiatio*, *quaestio*).

De este modo, nace la siguiente premisa, ¿Por qué considerar que la tríada de planteamiento, la segunda conjetura, se desarrolló después? La respuesta precisa es por el término *krinómenon*, ya que este pertenecería a la tríada de veredicto, es decir, la segunda. La base para tal afirmación son las referencias sobre la forma de hallar la *stásis*. Entre estas, autores como Hermógenes, *rheto*r griego de época imperial, sugieren que para conseguir la *stásis* debe conocerse primero el *krinómenon* y este vocablo es el que corresponde con la traducción latina de *iudicatio*.



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

Con mayor precisión, las conjeturas propuestas se basan en el aporte de tres referencias: *Rhetorica ad Herennium*, Quintiliano y la circunstancia etimológica. En lo concerniente al *auctor* del manual dedicado a Herenio, este afirma que la *iudicatio* se establece por la confrontación entre la *ratio* y el *firmamentum* (I, 26). El *auctor* del manual precisa que la *ratio* se define como “lo que origina la causa y contiene su defensa”, el *firmamentum* como “lo que constituye la acusación y se opone a la justificación de la defensa” y la *iudicatio*, ciertamente, como “la cuestión que se juzga” (*Rh. ad Her.*, trad. 1997, I, 26, p. 99).

En este punto es donde puede surgir el conflicto, pues, la comprensión de *iudicatio* y *quaestio* son similares: ambas como “la cuestión a juzgar”. Sin embargo, se plantea que la diferencia está en su función, puesto que una, la *quaestio*, es la primera cuestión a juzgar, mientras que la otra, la *iudicatio*, es la segunda cuestión a juzgar, entendiéndose que esta sería la definitiva. Con estos términos, la *quaestio* correspondería con la *stásis* porque precisa el asunto en disputa mediante la primera tríada, acción necesaria para luego, con la segunda tríada, conducir al desenlace del proceso: donde se toma la decisión final de parte del juez, la *iudicatio*.

La conjetura planteada también coincidiría con la perspectiva del *auctor* de *Rhetorica ad Herennium*, puesto que comprende la *stásis* como el conflicto de las proposiciones iniciales de la acusación (*intentio*) y la defensa (*infitiatio*), es decir, como la *quaestio*, el resultado del *conflictio causarum* (*Rh. ad Her.*, trad. 1997, I, 18).



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

La perspectiva propuesta se vería en conexión con la interpretación de Heath (1994) al apoyarse en el entendimiento planteado por Hermógenes, donde la *stásis* es la “definición”, ya que los hechos son acordados y la disputa es sobre cómo categorizar a esos hechos (p. 114). Así, es factible ubicar a la *quaestio* como *stásis* porque su función es definir, es decir, delimitar el asunto y, con ello, se entiende también que ambas partes tenga en acuerdo cuál es el tema en discusión.

Para robustecer este planteamiento, se cita la opinión de Quintiliano, la cual permite reforzar la primera conjetura, la concerniente a la traducción latina de los vocablos griegos. El *rhetor* imperial latino establece la afirmación que la *ratio* corresponde a *aítion*, entendida esta como el hecho (*Inst.* III, 11.5), y *firmamentum* a *synéchon*, es decir, el fundamento (*Inst.* III, 11.9).

El aporte de Quintiliano no sólo certifica los términos griegos para las denominaciones latinas de la tríada veredicto; también, provee una constancia sobre la definición de la *stásis* entendida como esa precisión del asunto que se discute.

La circunstancia etimológica provee una verificación conceptual que complementa ambas conjeturas preceptivas de esta investigación. Si se considera que la palabra *quaestio* proviene del verbo *quaero*, “buscar, cuestionar, indagar, interrogar, preguntar”, opera muy bien con la tríada de planteamiento, ya que se interroga el asunto planteado. Por su parte, la etimología de la *iudicatio* remite al verbo *iudico*, “juzgar, considerar, declarar, determinar”, lo que revela cómo la *iudicatio* pasa a ser más evaluativa que la *quaestio*, circunstancia que la ubica muy bien en la tríada de veredicto.



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

A lo expuesto se suma, nuevamente, la opinión de Braet (2004), quien define el *krinómenon* como el resultado de las *inventiones* del acusador y el defensor, es decir, como el punto crucial o clave que debe responder el juez (p. 81). Ergo, no queda duda que la primera tríada funciona para hallar la *stásis* y la segunda para emitir un veredicto.

Cabe recordar, en cuanto a sus fases, que la *stásis* se compone, según Hermágoras, por cuatro alternativas que establecen su respectiva subdivisión: ***stokhasmós*** (gr. *στοχασμός*, conjetural), ***hóros*** (gr. *ὄρος*, definitiva), ***poiótes*** (gr. *ποιότης*, calificativa) y ***metálepsis*** (gr. *μετάληψις*, traslativa). Los términos citados serían los empleados por el *rhetor* helenístico. Conviene acotar que la transmisión de esta preceptiva helenística a la época romana suscitó variantes, tal como sucede con el *auctor* de la *Rhetorica ad Herennium*, quien emplea una división tripartita en *coniecturalis*, *legitima* y *iuridicialis*, la cual modifica la distribución de Hermágoras en cuatro subdivisiones.

De esta forma, se opta por recurrir al modelo ciceroniano para exponer con mayor precisión esta teoría desde las correspondencias latinas: *coniectura* (causa conjetural), *definitio* (causa definitiva), *qualitas* (causa cualitativa) y *translatio* (causa traslativa): “*Omnis res, quae habet in se positam in dictione ac disceptatione aliquam controversiam, aut facti aut nominis aut generis aut actionis continet quaestionem.*” (Todo lo que implica una controversia que deba resolverse mediante un discurso o un debate plantea una cuestión relativa a un hecho, una palabra, una calificación o un procedimiento jurídico.) (*De inv.* trad. 1997, I, 10).

La primera, *coniectura*, recibe la denominación de conjetura por el planteamiento del suceso, dado que su enfoque es la determinación sobre el



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

asunto en cuestión: la discusión en torno a si es un hecho o un supuesto. Así, se emplea una conjetura para poder comprobar los hechos. La segunda, *definitio*, traza un escenario de precisión lingüística, pues se discute la palabra que se le atribuye al suceso, se conversa sobre la denominación específica que recibiría el acontecimiento. Por su parte, la tercera, *qualitas*, pretende evaluar el acto a partir de su cualidad o naturaleza, en concreto: examina qué tan perjudicial es o las repercusiones que ocasionó. En cuanto a la cuarta, *translatio*, el propio Cicerón afirma que no existía en el modelo previo a Hermágoras, sino que fue un aporte de este *rhetor* al incluir una cuarta alternativa que indaga en la competencia de la acusación, interroga a quién le corresponde el proceso: juez en concreto o tribunal.

4. Contexto *In Catilinam*

Es importante reconocer quién fue ese personaje histórico y literario que es conocido como “Catilina”. Su nombre completo era Lucius Sergius Catilina, procedente de la *gens* Sergia, ubicada como patricia, pero aparentemente endeudada en los últimos años. Entre otros hechos señalados, durante su época en el servicio militar se le vinculó con el bando de Lucio Cornelio Sila; se le culpó de adulterio con Fabia, una virgen vestal, pero fue absuelto por sus aliados (73 a. C.); en cuanto al *cursus honorum*, se sabe que ejerció la pretura (68 a. C.) y que se le otorgó el gobierno de la provincia de África (67-66 a. C.), de la cual surgieron acusaciones de rapacidad que derivaron en el cargo de extorsión (65 a. C.).

El origen del conflicto “CC” remite a la sospecha de una supuesta conjuración entorno al año 63 a. C., tras las elecciones celebradas con miras al



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

consulado del año 62 a. C. . En tales votaciones, Catilina y Servio Sulpicio Rufo fueron derrotados, como candidatos, por Lucio Licinio Murena y Décimo Junio Silano.

Al respecto, Berry (2006) destaca este hecho, pues apunta que, tras la acusación contra Murena, quien había sido acusado por Sulpicio Rufo y Catón bajo la *lex Tullia*, Catilina tenía todavía una oportunidad de enfrentarse a Sulpicio Rufo en una nueva elección, pero optó por la conjuración en lugar de esperar por el resultado de la acusación citada (p. 140). De esta forma, todo llevó a preparar la estrategia para hacerse con el poder en Roma, mediante las conocidas promesas a los ciudadanos y militares, las cuales, en apariencia, se habrían gestado antes de octubre del 63 a. C., pues la fecha señalada para la famosa carta de advertencia que recibió Craso fue el 19 de octubre.

¿Cuál es el papel de Cicerón en la “CC”? El arpinante había sido elegido como cónsul durante el año 63 a. C., de modo que su magistratura le obligaba a lidiar con cualquier asunto que atentara contra el bienestar y la paz del Senado y Pueblo Romano (S.P.Q.R.). Al suscitarse el conflicto de Catilina durante el año 63 a. C., Cicerón tuvo que enfrentarlo por su cargo y también por otro factor: se comentó que una parte del plan consistía en el asesinato de los cónsules en ejercicio, entiéndase, el propio Cicerón y Marco Antonio Híbrida; así que su vida estuvo en riesgo como uno de los objetivos de la conjuración.

El abordaje de la “CC” en Roma se concretó mediante la colaboración de testigos, recopilación de evidencias y toma de precauciones, tales como envío de pretores con ejércitos a locaciones estratégicas o reforzamiento de medidas de seguridad. Lo anterior requería, en cuanto a la opinión pública y del Senado, de un



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

aporte retórico para demostrar que el asunto era verídico y los riesgos que conllevaba; grosso modo, notar lo contraproducente que era el plan de Catilina.

En resumen, así es como surge la circunstancia retórica en la cual Cicerón compone los cuatro discursos que componen *In Catilinam*. Con base en lo expuesto, se podría definir la “CC” como un intento de un grupo (los conjurados) de hacerse con el poder de forma ilegal, mediante la fuerza y el temor, y con el objetivo de posicionar a sus líderes en puestos de *imperium*.

Queda pendiente exponer, lacónicamente, sobre el contexto filológico-retórico de la producción de *In Catilinam*, ya que hubo dos momentos claves para los discursos: la pronunciación, históricamente (63 a. C.); la edición, filológicamente, (después del mes de diciembre del 63 a. C.). El contexto filológico-retórico permite comprender que hubo dos posibles fases para la versión final que ha llegado mediante la ecdótica: la primera es la histórica, en la que no hubo mucho margen para la *labor limae* o alguna modificación; la segunda, la filológica, en donde existió mayor posibilidad de aplicar ajustes a la versión expuesta en primer lugar.

Asimismo, cabe preguntarse: ¿Por qué es relevante el esbozo de estas dos fases? La respuesta la provee Berry (2006) al plantear la siguiente interrogante: ¿*In Catilinam* es una producción auténtica del 63 a. C., con la intención de influenciar en los eventos de ese año o, por otro lado, es una modificación de la versión del 63 a. C. para proporcionar a Cicerón una justificación en retrospectiva de sus acciones políticas? (p. 154).

Si se considera que la versión disponible es la auténtica, Cicerón planificó una *inventio* en la cual sólo se interesó en cumplir con su objetivo primario: evidenciar la culpa y lo negativo que era Catilina para el S.P.Q.R.; en caso de



otorgar validez a la teoría sobre la modificación a posteriori de *In Catilinam*, surge una alternativa doble: además de conseguir su propósito, el citado anteriormente, el orador habría aprovechado, asimismo, la posibilidad filológica de la edición para sumar otro ingrediente de autodefensa ante cualquier reclamo venidero sobre su forma de encarar la amenaza de la “CC”.

A continuación, el análisis de los discursos *In Catilinam* desde un enfoque de la *stásis* de Hermágoras como miras a examinar cómo esos elementos de la circunstancia filológica impactan en la *inventio* de Cicerón.

5. Análisis In Catilinam

Tras haber expuesto, brevemente, sobre el contexto de la “CC” y las referencias teóricas de la teoría de la *stásis*, es momento de aplicar tal preceptiva a al contexto retórico que desarrolla la *inventio* de los discursos *In Catilinam*. El primer elemento determinante del contexto retórico es el tipo de género retórico para los cuatro discursos. Al respecto, es necesario acotar que no se catalogan, en absoluto, bajo uno de los tres géneros tradicionales - deliberativo, forense, epidíctico-, ya que exhiben elementos entremezclados de estos. En concreto, predominaría el ámbito deliberativo, por el tiempo futuro, el tipo de oyente y la conveniencia como asunto de interés; sin embargo, también se presentan matices forenses por el hallazgo de pruebas, lo cual remite a las acciones pasadas, también el tipo de oyente y, por último, lo más significativo: el debate en torno a la justicia.

En concordancia con lo anterior, también resulta imperante señalar que los discursos *In Catilinam* presentan pasajes epidícticos, principalmente bajo la



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

categoría de la *vituperatio*, dado que esta herramienta retórica favorece los intereses deliberativos y forenses al amplificar la idea que la “CC” era un hecho injusto y no conveniente para el pueblo romano. La *vituperatio* concede la categoría “malo” o “negativo” al asunto, lo cual también se muestra en el propio título que llevan las *orationes*: la preposición “in” delante acusativo en la lengua latina permite la comprensión de la idea “en contra de” o “frente a” en sentido adversativo, de manera que “*In Catilinam*” se debe comprender como “en contra de Catilina”.

¿Cuáles eran los propósitos retóricos de cada discurso? Al respecto, Ramírez de Verger (2013) afirma que el objetivo del primer discurso era “conseguir que Catilina se marchara de Roma junto a los conjurados de Etruria y de esta forma reconociera implícitamente su culpabilidad” (p. 98). En el caso de *In Catilinam II* el propósito era notar quiénes eran los conjurados a través de las características y afinidades de estos con Catilina, ya que este se marchó con unos cuantos, pero la mayoría todavía residía en la urbe. Para el discurso *In Catilinam III*, la meta corresponde con desvelar los nombres de los conjurados y las evidencias recopiladas que sustentaban toda la conjetura expuesta desde el primer discurso. Por último, para *In Catilinam IV*, cabe recordar que ya se había conseguido el decreto que declaró a Catilina y los conjurados como *hostis*, enemigo público, acción que iba de la mano con el envío de Antonio Híbrida, el otro cónsul, con un ejército para encarar a Catilina y los seguidores que estaban en Etruria, de modo que la empresa era decidir el castigo para los conjurados custodiados en Roma desde días antes.

El primer discurso, *In Catilinam I*, exhibe una circunstancia retórica que se enmarca en informar al Senado sobre el intento fallido de asesinato que



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

experimentó Cicerón y denunciar públicamente la conjuración. No obstante, para ese momento, ca. 8 noviembre del 63 a. C., el arpinante no cuenta todavía con las evidencias más relevantes. Este aspecto influye en la *inventio*, ya que se torna más hacia la *vituperatio* de la figura de Catilina, estrategia a partir de la cual el orador pretende afirmar el hecho mediante la estratagema de una falacia *ad hominem* combinada con una etopeya negativa que potencie la credibilidad del resto de senadores en la conjuración. En términos sencillos: busca dar por real la conjuración a través de la opinión negativa que propone sobre el líder de esta.

A partir de lo sugerido, la exposición coincide con la *coniectura*, dado que Cicerón empieza a “vender” la idea que Catilina sí había planeado algo y como no tiene suficientes pruebas todavía, opta por repulsar a este personaje. La estrategia se complementa con el tópico *egredere ex urbe* (“sal finalmente de la ciudad”), donde pretende, pragmáticamente, que Catilina se retire de Roma:

Quae cum ita sint, Catilina, perge quo coepisti, egredere aliquando ex urbe; patent portae; proficiscere. Nimium diu te imperationem tua illa Manliana castra desiderant. Educ tecum etiam omnes tuos, si minus, quam plurimos; purga urbem.

Dada la situación actual, Catilina, continúa con tus planes iniciales: sal de una vez de la ciudad, las puertas están abiertas, márchate. Aquellos campamentos tuyos de Manlio ya hace demasiado tiempo que te echan de menos como a su general. Llévate contigo también a todos los tuyos y, si no, al mayor número posible; limpia la ciudad.

(*In Catilinam I*, 10).

De lo anterior se rescata el pensamiento sobre los planes de Catilina y, mediante la ironía, el orador latino le invita a retirarse para continuar con lo planificado. Esto va en conexión con el objetivo del discurso *In Catilinam I* porque la petición de retirarse de la ciudad, si Catilina la concreta, afirmaría, mediante la acción, de alguna forma la culpabilidad y la negativa imagen expuesta, lo que daría mayor credibilidad a la conjetura de Cicerón: sí hubo una conjuración.



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

Asimismo, cabe apuntar la idea de cierre con otro tópico, *purga urbem*, donde se le pide que limpie la ciudad, es decir, emplea una asociación entre la limpieza y el descuido. Este tópico incrementa la *vituperatio* para dar a entender que la conjuración arrastra consigo elementos negativos, los opuestos a la higiene. A su vez, contribuye con postular la estrategia del discurso binario que se llevará en *In Catilinam II*: por un lado, los conjurados; por otro, el resto del S.P.Q.R.

Ciertamente, la circunstancia retórica del segundo discurso no era todavía beneficiosa del todo para Cicerón, a pesar que Catilina sí se retiró de Roma tras *In Catilinam I*. En relación con esto, Aspa Cereza (1995) explica que para el discurso *In Catilinam II* Cicerón tenía en contra cierta hostilidad de la población, aquellos que consideraron a Catilina una víctima, de forma que esto le obligó a “deshacer aquellas acusaciones y a poner al pueblo en guardia contra los muchos conjurados que aún quedaban dentro de los muros de la ciudad” (p. 324).

Con estos términos, Cicerón recurre al discurso binario donde procura enfatizar que no todos los romanos apoyan a Catilina y no todos lo perciben como una víctima. Esta *inventio* desarrolla y sustenta la argumentación sobre la conjuración porque al ahondar que dentro de la ciudad hay cómplices es una forma de continuar el planteamiento de una *coniuratio*, es decir, una conspiración, acción que depende de más de una persona.

Para conseguir esta meta, se presenta otro elemento retórico que atinadamente apunta Ramírez de Verger (2013) al afirmar que este discurso, al igual que *In Catilinam III*, son compuestos con el modelo de la *contio* (p. 149). El vocablo *contio* en latín apela al significado de “asamblea”, pero con mayor precisión se debe puntualizar que es una asamblea en la cual no hay votación.



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

Esta circunstancia es idónea para discursos en los que se busca influir en la opinión pública, tal como se puede notar con el siguiente fragmento: “*intus insidiae sunt, intus inclusum periculum est, intus est hostis. Cum luxuria nobis, cum amentia, cum scelere certandum est*” (Dentro están las conspiraciones, dentro está encerrado el peligro, dentro está el enemigo: contra la decadencia, contra la locura, contra el crimen es contra lo que debemos luchar.) (*In Catilinam II*, 11).

El arpinante, en el fragmento anterior, recurre a una figura retórica: anáfora en prosa. Cicerón expresa la idea sobre el “enemigo interno” al reiterar con la palabra *intus* cómo es que el problema va más allá de Catilina. Este argumento es fundamental porque permite potenciar la idea que es una *coniuratione* y que todavía queda parte de la amenaza, pues si bien el líder salió de Roma, aún quedan otros colaboradores. La idea robustece el temor que, como *pathos*, se aspira provocar.

La estrategia de darle un formato de *contio* al discurso permite a Cicerón influir en la opinión del pueblo sobre Catilina y continuar con su invectiva y vituperio hacia este personaje. ¿Cuál es, entonces, la *stásis* de *In Catilinam II*? Aplica la misma *coniectura* por la circunstancia antes citada: todavía no se consiguen las pruebas contundentes de la conjuración. De este modo, el arpinante, para ganar tiempo continúa su ataque desde dos flancos: los enemigos internos, presentes en Roma; los enemigos externos, en las cercanías de la ciudad.

Cabe preguntarse qué incide para ocasionar un cambio de *stásis* en el tercer discurso. La respuesta es la obtención de pruebas contundentes y como ejemplo el siguiente pasaje de *In Catilinam III*:



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

Atque interea statim admonitu Allobrogum C. Sulpicium praetorem, fortem virum, misi, qui ex aedibus Cethegi si quid telorum esset efferret; ex quibus ille máximum sicarum numerum et gladiatorum extulit.

Mientras tanto y por consejo de los alóbroges envié rápidamente al pretor Gayo Sulpicio, un hombre valiente, con el encargo de que confiscara las armas que pudiera haber en la casa de Cetego. Y de allí sacó un gran número de dagas y espadas.

(*In Catilinam III, 8*).

El anterior es un *exemplum* de las evidencias aportadas para este discurso. Cicerón, en este punto de la situación, ya logra puntualizar en episodios concretos que facilitan la comprensión que la supuesta *coniuratione* era un hecho y no un supuesto. La circunstancia de las armas halladas en casa de Cetego es tan sólo una muestra de los planes ya entablados de antemano. Así, el cambio de *stásis* se concreta y aplica una *qualitas*: se califica el hecho ya afirmado.

En relación con lo anterior, Cicerón emplea la clave más determinante de los cuatro discursos: proponer la categoría de *hostis* para Catilina y los conjurados. El sustantivo latino *hostis* significa “extranjero”, pero en el contexto político urbano de la Roma del siglo I a. C. debe leerse también como “enemigo público”. Esta denominación es fundamental para la *argumentatio*: los conjurados atentan contra el S.P.Q.R. Por tanto, al ya no haber dudas de la *coniuratione*, y mientras se logra decidir un castigo, se alcanza el cometido de aprisionar a los cómplices que estaban en Roma para proteger a la población. La medida incluyó que estos fueran custodiados en las casas de domicilio de algunos pretores y otros magistrados.

Ya para el contexto de *In Catilinam IV*, el 5 de diciembre del 63 a. C., la circunstancia retórica es decidir el castigo. La *stásis* continúa como *qualitas*, dado que se evalúa el nivel del hecho ya confirmado, la cualidad de este ante el criterio



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

de la sociedad romana de la época. Cicerón expone en el discurso las dos propuestas principales: la de Décimo Junio Silano, la pena de muerte; la de Julio César, el destierro y confiscación de bienes. Al respecto, se coincide con Ramírez de Verger (2013) al afirmar que la propuesta de Silano es la que “simpatizó” a Cicerón. Esta perspectiva puede notarse en el propio discurso: “At vero C. Caesar intellegit legem Semproniam esse de civibus Romanis constitutam; qui autem rei publicae sicut hostis, eum civem esse nullo modo posse.” (Pero César, por su parte, entiende que la ley Sempronia se promulgó a favor de los ciudadanos romanos: pero que quien es enemigo del Estado de ningún modo puede ser ciudadano.) (*In Catilinam IV*, 10).

La cita anterior se refiere a la *lex Sempronia*, la cual favorecía a los ciudadanos romanos en el sentido de otorgarles un juicio, la oportunidad de ser juzgados por los crímenes respectivos con un proceso judicial concreto. En línea con esto, Ramírez de Verger (2013), opina que Cicerón y sus partidarios “se pasaron por alto la *lex Sempronia de capite civis Romani*” (p. 239). El arpinante, astutamente, argumenta con el sustantivo *hostis*, empleado desde la *oratio* previa, que los conjurados no merecen tal consideración, ya que han sido catalogados como “enemigos del Estado”. La precisión léxica de esta palabra resulta un argumento muy contundente. Ante ello, precisamente, vale acotar que la acción de Cicerón al respecto es refutar la propuesta cesariana, lo que pondría en evidencia su parecer y opinión ante los acontecimientos.

De acuerdo con este análisis, es oportuno retomar los otros conceptos de la doble tríada. Primeramente, la fase de planteamiento, donde la *intentio* en las cuatro *orationes* es la acusación de una *coniuratio* distribuida en crímenes de *nex*, “asesinato”, y *vis*, “violencia”; la *infinitio* es nula en los primeros dos discursos



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

y en los restantes, *In Catilinam III* e *In Catilinam IV* corresponde con la aceptación del crimen, de manera que no aplica del todo para análisis; la *constitutio* sería determinar si hubo *coniuratione* en *In Catilinam I* e *In Catilinam II*, mientras que en *In Catilinam III* medir el *periculum*, “peligro”, para el S.P.Q.R.; en cuanto a la fase de veredicto, la *ratio*, si se hubiera representado, señalaría la ausencia de evidencias para los dos primeros discursos, en el tercero admitiría culpabilidad y para el cuarto podría haber argumentado los motivos sociales y económicos que promovieron la conjuración como una justificación de todo el plan.

Restan mencionar dos conceptos. Por su parte, el *firmamentum*, del cual es útil la afirmación de Heath (1994): “el *synéchon* sería el punto más importante o crucial en la disputa” (p. 117). Si se recuerda que este concepto funciona como el fundamento de la acusación, las palabras del filólogo inglés tienen mucha lógica al considerar que lo más importante es la base argumentativa para poder acusar. ¿Cuál es *firmamentum* de Cicerón en su *argumentatio*? Las pruebas que obtiene en *In Catilinam III*. Antes de este discurso, el *firmamentum* del arpinante es débil, se queda en conjeturas, no hechos.

En este sentido, resulta de utilidad apoyar la idea con el otro concepto pendiente, la *iudicatio*. Para ello se encuentra un apoyo en la idea planteada por Hermógenes (citada por Heath, 1994, p. 115): se debe inspeccionar el *krinómenon*, si no es claro, la *stásis* es conjetural (36.8-9); pero si es claro e incompleto, la *stásis* es definitiva (37.1-2); y si es completo, la *stásis* es de *qualitas* (37. 14-15).

De lo anterior se colige que, en efecto, la *iudicatio* se convierte en un factor determinante. Así, para la circunstancia de cada discurso, la *iudicatio* no es clara



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

en *In Catilinam I* e *In Catiliam II*; pero sí lo es en los otros dos, *In Catilinam III* e *In Catilinam IV*. De esta forma, el aspecto clave es comprender la funcionalidad de la *stásis*: si el hecho no es claro, en definitiva, se utiliza la *coniectura* porque se busca “hacerlo claro”, pero si ya es claro y completo opera, en su lugar, el *qualitas* debido a que se debe calificar el hecho ya demostrado.

Sumado a lo expuesto, se considera, desde el punto del *genus* deliberativo, que Cicerón procura notar la inconveniencia de tener libre a Catilina y los conjurados, que son una amenaza pública, *hostis*. Desde el punto del *genus* forense, el mismo argumento: como *hostis* merecen castigo. Estos propósitos se respaldan en la estrategia más notable: vituperar a Catilina.

Por último, cabe dedicar unas palabras a la interrogante de Berry. Al respecto, se considera que, al abundar la *vituperatio* en los cuatro discursos, es un recurso no sólo invectivo, también funciona como exculpatorio para Cicerón: el arpinante aprovecharía para defenderse de las acciones tomadas y justificar su quehacer a lo largo de las cuatro *orationes*. La mejor forma de justificarse es amplificar la vituperación hacia Catilina. Ergo, se conjetura que los discursos *In Catilinam* disponibles para estudio corresponden más a una versión modificada a posteriori del 63 a. C., de manera que la duda está latente sobre si en una versión inicial, la pronunciada ante el Senado y el pueblo, Cicerón habría implementado también la *vituperatio*. Sin embargo, puede suponerse que hay una alta probabilidad de haberla efectuado desde un inicio por el estilo oratorio del arpinante: punzante.

6. Conclusiones



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

La preceptiva helenística de Hermágoras es provechosa para el análisis retórico de *In Catilinam* debido a que permite utilizar dos tipos de *stásis*: la *coniectura* y la *qualitas*, ambos en concordancia con los propósitos deliberativos y forenses que amerita la circunstancia política de la “CC”.

Con base en lo anterior, las herramientas de análisis de la *stásis* pueden aportar en la estrategia retórica de otros escenarios oratorios, tales como los deliberativos o los demostrativos, para aclarar cuál es el tema que compete. Así, cobra mucho sentido la afirmación de Heath (1994) sobre esta teoría como un dispositivo para clarificar la estructura subyacente de una disputa, pues la composición del discurso no inicia antes de que el análisis preliminar esté completo (p. 116).

A partir de lo expuesto, es probable que Cicerón pudiera haber contemplado algunos elementos de la teoría hermagorea para hallar algunas de las claves argumentativas empleadas en las *orationes*. Cabe recapitular cuáles han sido, precisamente, las más efectivas:

- ◆ **Coniectura:** la estrategia de acusar sin pruebas es arriesgada, pero Cicerón emplea los componentes (acción, modo, tiempo, lugar) de la *coniectura* para dar credibilidad a su acusación, principalmente con apoyo en su situación personal como víctima del intento de asesinato.
- ◆ **Vituperatio:** el uso de la *vituperatio* como especie del *genus* demostrativo concede la posibilidad de incrementar una imagen negativa; en esta ocasión de Catilina. La *vituperatio* conecta con la *qualitas* al catalogar el hecho, la *coniuratione*, como algo negativo.



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

- ◆ **Contio:** estratagema que surge a partir del segundo discurso, permite al orador dirigirse a la opinión del pueblo, la popular, para matizar más la etopeya negativa de Catilina que ya había propuesto con la *vituperatio*. También incrementa la *qualitas*.
- ◆ **Hostis:** el ingenio ciceroniano se enfoca en el sustantivo *hostis* a partir del tercer discurso para cerrar la dicotomía planteada desde el segundo discurso: algunos romanos sí amenazan la estabilidad de su patria, los conjurados. La catalogación de “enemigos públicos” anula cualquier derecho a juicio y evita llegar a una *translatio*.

Asimismo, conviene acotar que la retórica clásica proporciona los recursos idóneos para hallar el máximo provecho en el planteamiento del *zētēma*, el problema retórico. El aspecto determinante es la *inventio* y si esta se basa en el análisis de la *stásis* aumenta la probabilidad de precisar mejor los elementos en debate. De este modo, Cicerón encuentra herramientas en la combinación de la teoría griega de los géneros retóricos, la doctrina de la *stásis* de Hermágoras y los aspectos culturales y políticos romanos para poder conseguir su propósito.

Finalmente, se comenta que esta es una primera aproximación a la aplicación de la teoría de la *stásis* en la oratoria latina del siglo I a. C. Debido al interés suscitado en este tema para el autor de la investigación, se vislumbra una continuación a futuro en este ámbito, tanto con los mismos discursos *In Catilinam* así como otros del corpus oratorio latino disponible hasta la fecha.



7. Referencias bibliográficas

- s.a. (1923). *Rhetorica ad Herennium*. Lipsiae: Aedibus B.G. Teubneri. (ed. Fridericus Marx).
- s.a. (1997). *Retórica a Herenio*. Madrid: Gredos. (Introducción, Traducción y Notas de Salvador Núñez).
- Berry, D. (2006). *Cicero Political Speeches* (Translation). Oxford World Classics, New York: Oxford University Press.
- Braet, A. (1987). The Classical Doctrine of "Status" and the Rhetorical Theory of Argumentation. *Philosophy & Rhetoric*, Vol. 20, No. 2, pp. 79-93.
- Cicerón, M. T. (1902). *(De oratore) M. Tulli Ciceronis Rhetorica*. Oxford: The Clarendon Press. (ed. A. S. Wilkins).
- Cicerón, M. T. (1915). *(De inventione) Rhetorici libri duo qui vocantur de inventione*. Lipsiae: Aedibus B.G. Teubneri. (ed. Eduard Stroebel).
- Cicerón, M.T. (1997). *La invención retórica*. Madrid: Gredos. (Introducción, Notas y Traducción de Salvador Núñez).
- Cicerón, M.T. (2002). *Sobre el orador*. Madrid: Gredos. (Introducción, Notas y Traducción de José Javier Iso).
- Cicerón, M.T. (2013). *Catilinarias*. Madrid: Cátedra. (Introducción, Notas y Traducción de Antonio Ramírez de Verger).
- Cicerón, M. T. (2022). *Discursos V*. Madrid: Gredos. (Introducción, Notas y Traducción de Jesús Aspa Cereza).
- Heath, M. (1994). The Substructure of Stasis-Theory from Hermagoras to Hermogenes. *The Classical Quarterly*, Vol. 44, No. 1, pp. 114-129.



Dossier: I Jornadas de Estudios Clásicos del Departamento de Filología Clásica (UCR)

27

Quintiliano, M. F. (1920). *Institutio oratoria*. Cambridge, Mass.: Harvard University Press. (Trans. H. E. Butler).



La Revista Estudios es editada por la [Universidad de Costa Rica](#) y se distribuye bajo una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 3.0 Costa Rica](#). Para más información envíe un mensaje a revistaestudios.eeg@ucr.ac.cr.